

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

JUNIO 28 DE 1903.

NUM. 48.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

El Señor Don Pedro L. Rodríguez.

Mañana es el cumpleaños de este honorable caballero, digno, por mil títulos, Gobernador constitucional del Estado.

Al dirigirle nuestra sincera y muy cordial felicitación, nos asociamos á todos los habitantes del Estado que, agradecidos unos y admiradores otros de su hábil y honrada gestión administrativa pública, se aunan para rendirle, como el más preciado homenaje, su incondicional adhesión y altos respetos.

Al manifestar esto, creemos expresar el sentimiento de viva simpatía que se profesa hácia el Sr. Rodríguez.

VARIAS NOTICIAS.

Rumor infundado.

Ha corrido válido entre el público el rumor de que las líneas telegráficas del Estado han estado sufriendo interrupción desde el día 13 del mes que cursamos.

Nada más falso ni carente de verdad; las oficinas telegráficas del Estado han funcionado y funcionan con suma regularidad sin que el público, testigo de lo que afirmamos, haya sufrido perjuicio en sus intereses, debido á la vigilancia de la dirección de ellas y al empeño que por servir las ponen todos sus empleados.

Casos de interrupción ha habido algunas ocasiones, pero nunca esa interrupción, con seguridad lo decimos, ha pasado de veinticuatro horas

Mejoras.

En celebración del onomástico del Sr. Gobernador, mañana se inaugurarán las mejoras de que trata el oficio que sigue:

"Jefatura Política del Distrito.—Pachuca.—En oficio número 445 de esta fecha, el Presidente Municipal de esta ciudad, me dice lo que sigue:

"Participo á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Superior Gobierno del Estado, que el próximo lunes 29 del actual, se ponen al servicio público las mejoras siguientes:—La oficina del Fiel Contraste, y el departamento para la bomba de incendios, en el Palacio Municipal.—Tres corraletas con sus cuadras, para alojar el ganado en el Rastro de Ciudad.—Un segundo horno para cremación de animales.—Cuatro garitones y varias bardas en las azoteas del Presidio del Estado.—La instalación de la tubería que debe surtir de agua de mina las calles y plazas de la Ciudad, quedando terminada desde

la antigua hacienda del Refugio, hasta la plaza de San Francisco por un lado, y hasta la de Matamoros por otro, con treinta y cuatro tomas para riego convenientemente distribuida, y la reconstrucción del kiosko y el pavimento de la glorieta del jardín de la Independencia."

Y tengo la honra de transcribirlo á esa Superioridad para su conocimiento.—Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 27 de 1903.—Néstor González.—Al Sr. Secretario General del Gobierno.—Presente."

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 15 al 21 de Junio de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Ismael Lara y Graciana Gama.	1
Nacimientos registrados: hombres 3, mujeres 2	5
Inhumaciones: hombres 22, mujeres 20	42
Idem gratis: niños 3, adultos 3	6
	48

Niños vacunados.

Hombres 9, mujeres 13	22
---------------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 1, mujeres 1	2
--------------------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	116
Carneros	88
Chivos	235
Cerdos	63

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	12
Mulas	2
Asnos	1

Obras materiales.

Atarjea en la plaza de la Constitución, metros	32
Atarjea en la 7ª calle de Abasolo, metros	6
Atarjea en la 1ª calle de Romero, metros	4
Banqueta en la 1ª calle de Doria, metros	32
Excavación para cañería en las calles de Guerrero, metros	200
Entubación de hierro de la 2ª á la 4ª calles de Hidalgo, metros	100

Compras hechas por el Municipio.

Alambre con pua para cerca en el horno crematorio, carrrete	1
Grapas para fijar el mismo alambre, kilos	2
Estacas maderas para la misma cerca	26
Azul hermoso para pintura del mismo horno, kilos	4
Tierra roja para pintar el mismo, kilos	11
Láminas fierro lisas 3 para el mismo, kilos	106
Soleras fierro 5 para el mismo, kilos	73
Aceite de linaza para pintura de las bancas del jardín de Matamoros, gramos	196

Cemento para pavimento de calles del jardín de la Independencia, barrica	1
Tierra roja para el mismo pavimento, kilos	50
Escobas popote para aseo de edificios municipales	1,368
Escobas vara para limpia de ciudad	225
Tablas ocote de 3 varas y 14 × ½ pulgadas labradas á dos caras para obra de la carcel del Estado	72
Jabón para aseo de los presos de la misma 360 piezas, kilos	30 ⁰⁰
Tablones de 8 varas y 18 × 2 pulgadas para el departamento de la bomba de incendio	2
Tablas de 8 varas y 18 × 1 pulgadas para el mismo	4
Girón de 8 varas y 5 × 4 pulgadas para el mismo	1
Tablones de 8 varas y 18 × 2 pulgadas para escaleras de incendio	2
Tablones de 8 varas y 18 × 1½ pulgadas para id., id.	2
Tablas de 8 varas y 18 × 1 pulgadas para las mismas	2
Tablón de 8 varas y 18 × 1½ pulgadas para pedestales del salón de la H. Asamblea municipal	1
Tabla de 8 varas y 18 × 1 pulgadas para los mismos	1
Tablas de 3 varas y 14 × ½ pulgadas para los mismos	4
Girones ocote de 8 varas y 6 × 5 pulgadas para postes de las tomas de agua en las calles de ciudad	2
Timbre para guarniciones de las mulas de los carro de la limpia, piel	1

Ministrado por el Municipio.

Bombillas para linternas de la gendarmería municipal	5
Petróleo para las mismas linternas, litros	56
Durmientes para poner un alambrado en el jardín de Matamoros	8
Lozas para arreares del mismo jardín	40
Lozas para la banquetta de la 3ª calle de Hidalgo	24
Tapas para atarjea de 2ª calle de Hidalgo	2
Petróleo para linternas de la carcel del Estado, litros	8
Paja para colchones al hospital civil, kilos	200

Gobierno del Estado.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente:

«DECRETO NUMERO 818.

La Diputación permanente de la XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del art. 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Art. 1º Se concede licencia al Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodriguez, para separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Art. 2º Durante la licencia, se encargará del Despacho del Poder Ejecutivo, el Suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación permanente, para prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 23 de Junio de 1903.—*Carlos R. de Landero*, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Por tanto, mandó se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 23 de Junio de 1903.—*Pedro L. Rodriguez*.—*Itodolfo Isunza*, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 91.

Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de arreglar asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento. Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 25 de 1903.—*Pedro L. Rodriguez*.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 92.

Por licencia concedida al Sr. Don Pedro L. Rodriguez, Gobernador Constitucional del Estado, para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento. Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 25 de 1903.—*Pedro L. Rodriguez*.—A.....

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903, comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

El Inspector de la vacuna en cumplimiento de sus deberes practicó visita á los Municipios de Apam, Tula, Tetepango, Tlaxcoapan, Tezontepec, Tolcayuca, Tepeji del Río, Zempoala, Singuilucan y Tizayuca. De todas esas visitas dió cuenta al Gobierno, enviando un ejemplar de cada una de las actas levantadas y noticia de los niños y niñas vacunados por él. También envió una noticia general de vacunados por él hasta terminar el año á que se refiere este informe.

Cuando se tuvo noticia de que en algunos pueblos de este Distrito había aparecido la enfermedad de la viruela, se dispuso que inmediatamente pasara el propagador de la vacuna al lugar adonde existía el mal, á desempeñar con toda actividad su cometido; y al efecto, se libraron órdenes para que pasara á Tlapacoya, Tlatacoya, á las haciendas de Santa Rita, La Trinidad, Metepec, Santa María Nopalapa, San Miguel Nopalapa y Palma Gorda; á Epazoyucan dos veces, á San Agustín Zapotlán, á Zempoala, á Azoyatla, á Tizayuca y á Tolcayuca. El mencionado Propagador envió al Gobierno noticias mensuales de los niños y niñas vacunados por él en la jurisdicción de este Distrito.

Para la propagación de la vacuna en el Estado, el Gobierno se proveyó de pus suficiente y al efecto hizo varios pedidos, resultando de ellos que, recibió del Inspector General de la vacuna, un buen número de plumas de marfil conteniendo virus, con las instrucciones correspondientes para usarlas, las cuales se transcribieron á los propagadores entre quienes se distribuyeron dichas plumas; del Sr. Lic. Don Modesto L. Herrera, 24 lancetas y 24 capilares conteniendo linfa; del Sr. Don Carmen de Ita, también 24 capilares con pus; del Consejo Superior de Salubridad 100 capilares con pus, 700 vacíos y 40 ejemplares de instrucciones impresas. De la cosecha de pus verificada en Apam, se recibieron también 34 tubos llenos.

Con motivo de haber informado el Jefe Político de Jacala que el propagador de la vacuna en aquel Distrito no era apto para desempeñar su cometido, se nombró otra persona que fuera competente para que lo substituyera.

Seccion de Avisos.

Habiendo informado el Jefe Político de Metztitlán que el propagador de la vacuna en aquel Distrito no cumplía con su cometido, se le dijo que notificara á ese empleado su destitución; y que para que no dejara de ministrarse la vacuna, propusiera desde luego persona apta que cubriera la vacante.

El Presidente Municipal de Tolcayuca manifestó al Gobierno por los conductos debidos, que á muchos de los 322 niños vacunados en aquel Municipio por el Inspector General de la vacuna al practicar su visita, no les había prendido la vacuna. Pedido el informe correspondiente al Inspector, éste atribuyó la falta de éxito á que el virus sería de mala calidad. Se le proveyó entonces de buen pus y se le previno pasara á practicar nuevamente la vacuna al citado Municipio, sin que dejara de visitar ninguno de sus pueblos. En el citado Municipio de Tolcayuca varios agentes especiales del mismo Municipio ministraron la vacuna con muy buen éxito, según informe relativo del C. Presidente Municipal.

El Jefe Político de Molango con motivo de que en algunos pueblos del Distrito se habían dado casos de viruela, dictó medidas encaminadas á evitar el desarrollo de la enfermedad, entre las cuales además de la del aseo, figuraron las de que no se lavaran las ropas de los virulentos en los agujajes públicos, que no se permitieran los llamados velorios y que las Asambleas sujetándose á la ley número 168 y su Reglamento, nombraran agentes vacunadores especiales. Debido á esas medidas se logró que el mal no se desarrollara.

El Director de la Escuela de Palma Gorda solicitó se le autorizara para ministrar la vacuna en aquel lugar y expedir los certificados de que trata la ley relativa. Pedido su parecer al Médico encargado de la vacuna en este Municipio, manifestó que para prevenir males mayores que el de la viruela, que resultarían de una mala vacunación por falta de conocimientos necesarios, no era de concederse al citado maestro la autorización que pedía. Con este motivo el Gobierno denegó la autorización dando las gracias al peticionario, y dispuso que el propagador de la vacuna en este Distrito pasara á desempeñar su cometido en la citada ranchería de Palma Gorda.

El periódico "El Imparcial" dió la noticia de que en Tula había epidemia de viruela y que con ese motivo estaban emigrando los habitantes de aquel lugar. Por los informes relativos que rindieron el Jefe Político de aquel Distrito y el Inspector General de la vacuna, se vino en conocimiento de que la noticia dada por la prensa carecía de exactitud y así se hizo constar en el "Periódico Oficial" del Estado.

El Congreso de la Unión por Decreto de 12 de Diciembre de 1901 se sirvió autorizar al Ejecutivo Federal para que en el término de un año, el de 1902, introdujera en el Código Sanitario las observaciones que juzgara necesarias para facilitar la observancia de sus prescripciones fundamentales y para el mejor servicio público.

A iniciativa del Consejo Superior de Salubridad de México, el Médico conservador de la vacuna formuló un dictamen que aprobó el Presidente de la República y se refirió á que se declare obligatoria la vacuna en toda la República y se impongan penas á los infractores. Aquí en el Estado la ley número 168 y su Reglamento hacen obligatoria la vacuna.

Del Consejo Superior de Salubridad y por conducto del Ministerio de Gobernación, se recibieron varios cuadernos conteniendo instrucciones para precaverse de la fiebre amarilla, de las intermitentes y paludismo, los cuales fueron distribuidos entre las Autoridades de aquellos Distritos en que alguna vez se han presentado casos de paludismo. Esto aunque no tiene relación con la viruela ni la vacuna, he creído conveniente comprenderlo en el presente informe, por ser un dato de interés público.

El Sr. Director General de Estadística envió al Gobierno un cuadro de mortalidad por viruela habida en el país durante los años de 1892 á 1900 y recomendó se hiciera obligatoria la vacuna si acaso no lo estaba, cuidándose á la vez de que la propagación fuera eficaz y completa.

(Continuará)

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipositos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespero hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Notario Don Felipe García el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo ejerciten dentro del término de treinta días que se contarán desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, 22 de Junio de 1903.—Rafael M. Hernández.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 23 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario á bienes de D. Estéban Audiffred, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado se cite á las personas que se crean con derecho á los bienes para la diligencia de inventarios que tendrá lugar en la casa de comercio "El Bazar Universal" á las nueve de la mañana del tercer día útil posterior á la última publicación de este edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Heraldo" de la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Tulancingo, veintitres de Junio de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 23 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado de la Sra. Marina Trejo, se ha proveído el siguiente auto:

Ixmiquilpan, Mayo diez y ocho de mil novecientos tres.—Como se pide en la diligencia anterior, hágase saber al representante del fisco el nombramiento de perito para que diga si está conforme con él ó hace por su parte nombramiento especial: al perito Sr. Rosendo Ordóñez, hágase saber su nombramiento para su aceptación y demás efectos: con citación del representante del fisco, de los interesados y actos acreedores, cuya citación se hará á los últimos por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, procédase á la formación del inventario y avalúo de los bienes, señalándose para dar principio á la diligencia el sexto día útil después de la tercera publicación en el "Periódico Oficial." Con fundamento de los artículos 1519, 1521 y 1522 fracción III del Código de procedimientos civiles, lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera instancia del Distrito.—Doy fé.—Asiain.—Luis Manuel Flores, Srío.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 16 de 1903.—Luis Manuel Flores. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Junio 17 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Nazario Sandoval, vecino de Chilcuahtla de este Distrito, el C. Juez de los autos Lic. José Asiain tiene mandado, se cite á los que se consideren acreedores á dicha herencia, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la formación del inventario y avalúo de dichos bienes, señalándose para dar principio á la diligencia, el quinto día útil, después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Junio 20 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Junio 20 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En la Sección primera del juicio de intestado á bienes de la Sra. Nazaria Cruz, vecina que fué de esta Villa, el C. Lic. Agustín C. Bonitez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y aviso que se fijará en la puerta de este Juzgado, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Junio quince de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srío 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 16 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de D. Agustín Pineda, vecino que fué del Municipio de Atotonilco, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á doce de Noviembre de mil novecientos dos.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de D. Victoriano Estrada, vecino que fué de Michimaloya de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á dos de Enero de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á bienes de la intestamentaria de D. Víctor Reyes, vecino que fué de San Pedrito Alpuyecá de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á seis de Enero de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado Sóstones Sánchez, vecino que fué del Municipio de Tetepango de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 3 de Marzo de 1903.—Timoteo J. García, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, se convoca á los acreedores de la finada Sra. Margarita Almaráz, cuya testamentaria se halla radicada ante este Juzgado, para que concurran á la formación del inventario de los bienes sucesorios, diligencia que se practicará el cuarto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, á las diez de la mañana.

Pachuca, Junio 17 de 1903.—Asa. Adrián González y Espinosa.—Asa. Arturo Márquez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 18 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio intestamentario del Sr. Justo Mejía, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda Juez de primera Instancia de este Distrito por auto de fecha ocho del mes en curso, ha concedido licencia a la albacea Sra. Jacoba Antera Martínez para la faena de inventarios, cuya diligencia dará principio el quinto día útil después de la última publicación, que de los edictos se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, y mandó citar para esa diligencia, a todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Apam a nueve de Junio de mil novecientos tres.—*Manuel Martínez Alvarez, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Junio 12 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.
EDICTO.

En el juicio de intestado a bienes del Sr. Sebastián Hernández, vecino que fué del pueblo de San Nicolás Atecoxeo de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos respectivos, con fecha veintinueve de Mayo último ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en los lugares de costumbre, se convoque a las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación se presenten en este Juzgado a deducir el que les asista; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente. Metztlán, Junio trece de mil novecientos tres.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 17 de 1903.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 323.—Los Sres. José García Gómez y Lorenzo Guerrero, vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de dos pertenencias para una cata que llevará por nombre "La Libertad," produce minerales de plomo y plata, está ubicada en el puerto de La Desgracia, punto de la Majada, de este Municipio y Distrito, colinda al Oriente con pertenencias de la mina San Joaquín y por los demás rumbos con terreno libre, tomándose como punto de partida la citada cata, y midiéndose las pertenencias a hilo de veta, rumbo al Poniente.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 19 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 324.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "El Pabellón" la concesión del hueco libre que existe entre la cabecera Sur de la Ampliación Oeste de la mina "San Vicente," costado NE. de la Ampliación I de la mina "San Martín Peñaleje" y ampliación de las pertenencias de la mina "Guadalupe" sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito y para explotar vetas que producen minerales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 19 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 166.—Los ciudadanos americanos Frank Marsk y P. C. Saunders, vecinos de la ciudad de México, solicitan con el nombre de "Colorado," la concesión de diez y seis pertenencias contiguas y al Sur del fundo denominado Nueva California, para explotar una veta aurífero-argentífera sobre la cual se ha tomado este último fundo y que se halla situada próximamente de Este a Oeste, al Sur de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca, debiendo formar dicha concesión un cuadrado de cuatrocientos metros por lado, distando su mojonera Noroeste doscientos metros de la Sureste del mencionado fundo de Nueva California.

El Ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito las expresadas pertenencias.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 2 de 1903.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 168.—El Sr. Pablo Northey, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Escocia," siete pertenencias que se situarán de Oriente a Poniente en el pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, al Sur de la mina "Aurora," Oriente de la de "Santa Inés Carretera" y Norte de la de "La Unión," para explotar plata de una veta que ahí se encuentra, situada de Este a Oeste próximamente.

El Ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 2 de 1903.—*Leopoldo Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 177.—El C. Ramón N. Guerrero vecino de esta ciudad, como apoderado del C. Americano Federico P. Jaggi, vecino también de esta ciudad, solicita como ampliación a la mina "El Escribano" que el mismo apoderado solicitó el diez y nueve del mes próximo pasado, la concesión de doce pertenencias que en forma de rectángulos se situarán al Oriente y al Poniente de la citada mina, para explotar los minerales de plata y oro de su veta. El lugar está ubicado en terrenos de Tepenén, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 10 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 219.—El Sr. Camilo Dé Smedt, originario de Bélgica, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de mil ochocientas pertenencias sobre las minas viejas que existen en el lugar llamado Plomositas situado al Sur del pueblo de San Nicolás del Distrito y Municipio de Jacala, cuyo fundo no tiene colindancias mineras; llevará por nombre "Plomositas" y las vetas que se encuentran en este perimetro producen minerales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Prebitero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 25 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 288.—El Sr. Camilo Dé Smett, originario de Bélgica, mayor de edad y vecino de esta ciudad solicita la concesión de diez pertenencias sobre unas minas viejas llamadas "Las Estacas" y "Santa Ana" situadas en la barranca de la Presa al Norte de la población de Jacala, siendo el punto de partida la boca del socavón de "Las Estacas" y quedando comprendida en esta medición la mina llamada "Santa Ana," otras diez pertenencias sobre las minas viejas llamadas "Colón" y "Tepozán" situadas al Este de la población de Jacala y el punto de partida para esta medición será la bocamina "Colón."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 25 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 311.—El Sr. Daniel Contreras, solicita por sí y socios, la concesión de tres pertenencias para una mina antigua y libre, situada en el Cerro del Tajo, terrenos de Tolimán de este Municipio y Distrito entre las pertenencias de las minas de "La Luz" por el Norte y "San Pablo" por el Sur, su veta corre de Sur á Norte, produce minerales de plata, no tiene más colindancias mineras y este fundo llevará por nombre "Nuestra Señora de la Concepción."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 12 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 312.—Los Sres. Ascencio Calderón, vecino de esta ciudad y mayor de edad, solicita por sí y socios la concesión de cuatro pertenencias á unas vetas de minerales de plomo argentíferos, situada en la falda S. E. del cerro del Arcabuz frente á Macaschnú de este Municipio y Distrito, en el punto donde hay unos mezquites que están cerca de una bocamina antigua, la cual quedará comprendida en este perímetro y llevará por nombre "La Justicia" y no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 13 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 322.—La Sociedad Ludlow Bravo y Cia., solicita la concesión del hueco ó demasías libres que existan entre las pertenencias de las minas "El Espíritu Santo," "La Fé" y "Lomo Toro" sita en la barranca de "San Andrés," punto denominado "El Cajón" de este Municipio y Distrito y en cuyo fundo existen vetas de dirección variable que producen minerales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Maximiano Villarreal vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 15 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido, Junio 20 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 103.—Los CC. Hilario Lira y socios, solicitan la concesión de diez pertenencias en una veta de cinabrio, ubicada en terrenos de la Hacienda de Hueyapan y Rancho de Tejocotes de la misma finca, cuya mina está situada en el lugar conocido con los nombres de Tejocotes, Sihualuco y Agua Linda en el rancho mencionado y á cuya mina nombra "El Tejocote."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández vecino de esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Mayo 31 de 1903.—*Agustín Descatis.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 251.—Los Sres. Adolfo é Ismael Trejo, umbos vecinos de esta ciudad y mineros, solicitan la concesión de dos pertenencias para el abrigo de una cata situada en terrenos del Rancho de la Reforma, arriba de la barranca del Dedó sobre la falda del cerro que queda á la margen izquierda de dicha barranca, cuyo punto se conoce con el nombre de Cuesta del Reynoso, perteneciente á este Municipio y Distrito, cuyo fundo llevará por nombre "San Antonio;" sus vetas corren de Oriente á Poniente, produce metales de plomo y plata y este fundo colinda: por el Norte el fundo El Nopalito, al Sur terreno libre, al Oriente las cuerdas de "San Rafael" y "Guerrero" y al Poniente la barranca de "San Andrés."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 9 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 13 de 1903.—Recibido, Junio 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 301.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero solicita con el nombre de "Aranzanzú" la concesión de veinte pertenencias á unas vetas de metales de cobre, plata y plomo, situadas de una y otra parte de la barranca "El Molino," terrenos de Itatlazco, Municipio de la Bonanza de este Distrito cerca del lugar "El Cobre," no hay colindancias mineras y las pertenencias se distribuirán: ocho pertenencias en el Cerro de la Cebada para abrigar un socavón que se encuentra al pie de una cresta donde corren unas vetas de mineral cobrizo y las otras doce pertenencias se medirán en el Cerro del Cangandó para abrigar una mina antigua sin nombre y en cuyas pertenencias atraviesan vetas de plomo argentífero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 27 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 12 de 1903.—Recibido, Junio 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 309.—El Sr. Genaro de la Peña y Lión, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias para la mina denominada "San Francisco," situada en el punto de Flojonales de este Municipio y Distrito, su veta corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo plata y oro siendo el centro de las pertenencias la bocamina citada y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 9 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 10 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 315.—El Sr. Jaime Carbó vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina denominada "San Rafael;" su veta corre al parecer de Sur á Norte, produce metales de plomo argentíferos, dicha mina se encuentra á orillas y á la derecha del arroyo Grande de Tolimán, frente á una Hacienda antigua de fundición y en el cerro llamado de Vazquez, de la comprensión de este Municipio y Distrito, cuyas cuatro pertenencias formarán un cuadrado perfecto apañándose por el lado Oriente con las pertenencias de la mina "Zaragoza" y "Socavón de San Eugenio."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Pedro B. Presbítero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan; Junio 10 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 10 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE METZQUITILÁN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITILÁN.
 AVISO.

A disposición de esta Presidencia y depositada en poder del C. Sixto Jiménez como mostreña, se encuentra una vaca amarilla como de cuatro años de edad sin fierro ni señal alguna, y quebrada de la pata derecha; cuyo animal según la opinión de los peritos Trinidad Chávez y José María Ordáz, fué valuada en veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil.

Metzquitilán, Mayo 4 de 1903.—Jacinto Pérez Gutiérrez.—Manuel Tristán, Srío. 16 M.—4 y 28 J.—16 J.

Recaudación de Rentas.—Metzquitilán.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1903.—Recibido, Mayo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.
 AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Germán Torres Colín, originario y vecino de este Municipio con casa habitación en el barrio de "La Cruz" ha denunciado, como baldío un terreno ubicado en el propio barrio, y que mide (99m975) noventa y nueve metros novecientos setenta y cinco milímetros cuadrados, siendo sus linderos; por el Oriente, con la zanja principal de esta población; al Poniente, con terrenos de la intestamentaria de D. Agustín Torres; al Norte, con terrenos del denunciante; y al Sur con la vía pública.

El terreno mencionado ha sido valuado por los peritos Sres. Sotero Fuentes y Cayetano Guerrero en la suma de \$74.98 es. setenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos.

Publiquense los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos de costumbre durante el término fijado por el artículo 682 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Tasquillo, Mayo 7 de 1903.—Felipe Hernández.—Próspero L. Guerrero, Srío. 28 M.—16 y 28 J.—16 y 28 J.—16 A.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1903.—Recibido, Mayo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
 —Sociedad Anónima.—
 DIVIDENDO NÚM. 63.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago del Dividendo referido, á razón de un peso por acción, desde esta fecha, en el Despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, en esta ciudad, y en Pachuca en el Despacho del Sr. D. Enrique G. Greavos; calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del Cupón núm. 63 de las acciones de la antigua emisión adherido al recibo correspondiente en los esbozos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 23 de Junio de 1903.—Agustín Quintanilla, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1903.—Recibido, Junio 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.
 AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentran en poder del depositario, una burra canela con eria del mismo color, con las señas y marcas que constan en el auto relativo del expediente que se lleva en esta Presidencia.

Dichos animales han sido valuados por los peritos Sres. Emilio Trejo y Antonio Fuentes, en la suma de \$8.00 ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Tasquillo, Junio 18 de 1903.—Wilfredo Ocampo.—Próspero N. Guerrero, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
 AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

El día cuatro del entrante Julio, á las nueve de la mañana, se rematará al mejor postor una finca urbana ubicada en el barrio de Xicotenco del Municipio de Tianguistengo de este Distrito, embargada á las Sras. Berarda y María de Jesús Ruiz, para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones; advirtiéndose que el acto tendrá lugar en el local que ocupa esta oficina, y serán posturas admisibles aquellas que lleguen á las tres cuartas partes del valor de \$150.00 ciento cincuenta pesos en que consta empadronada la finca relacionada y que vengan acompañadas del efectivo correspondiente ó del papel de abono en su caso.

Zacualtipán, Junio 20 de 1903.—Aureliano del Rosal. 3—1

Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
 AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

En el local que ocupa esta Administración se verificará el día cuatro del próximo mes de Julio, á las tres de la tarde, el remate de una finca urbana sita en el barrio de "Tepeco" del Municipio de Tianguistengo de este Distrito, embargada á la Sra. Guadalupe Solís por adeudo de contribuciones. Se advierte á los que se interesen en la postura, que servirá de base el valor de \$266.00 doscientos sesenta y seis pesos en que aparece inscripta dicha finca y se admitirá aquella que cubra el importe de las tres cuartas partes, y que venga acompañada del efectivo correspondiente, ó en defecto de éste, el papel de abono.

Zacualtipán, Junio 20 de 1903.—Aureliano del Rosal. 3—1

Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO
 DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostreño, se encuentra depositado en el corral de consejo, un macho pardo con los fierros que constan en el expediente, siendo valorizado en \$35.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Metepec, Junio 19 de 1903.—Diego Pérez.—Gorgonio Gómez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 22 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.
 AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia se halla depositada en calidad de mostreño, una mula retinta chaparra, como de veinte años de edad y marcada en la tabla del pescuezo y pierna del lado izquierdo con los fierros cuyas figuras constan estampados al margen del expediente respectivo; cuya mula ha sido valuada por los peritos, al efecto nombrados, en la cantidad de \$10.00 diez pesos.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, Junio 16 de 1903.—Jesús M. Segoría.—I. García, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 22 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Num. 315.—El Sr. Jaime Carhó vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina denominada "San Rafael;" su veta corre al parecer Sur á Norte, produce metales de plomo argentíferos, dicha mina se encuentra á orillas y á la derecha del arroyo Grande de Tolimán, frente á una Hacienda antigua de fundición y en el corral llamado de Vaquez, de la comprensión de este Municipio y Distrito, cuyas cuatro pertenencias formarán un cuadrado perfecto apañándose por el lado Oriente con las pertenencias de la mina "Zaragoza" y "Socavón de San Eugenio."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Pedro B. Presbitero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán; Junio 10 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 10 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE METZQUITILÁN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITILÁN.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y depositada en poder del C. Sixto Jiménez como mostrenca, se encuentra una vaca amarilla como de cuatro años de edad sin fierro ni señal alguna, y quebrada de la pata derecha; cuyo animal según la opinión de los peritos Trinidad Chávez y José María Ordáz, fué valuada en veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil.

Metzquitilán, Mayo 4 de 1903.—Jacinto Pérez Gutiérrez.—Manuel Tristán, Srío. 16 M.—4 y 28 J.—16 J.

Recaudación de Rentas.—Metzquitilán.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1903.—Recibido, Mayo 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Germán Torres Colín, originario y vecino de este Municipio con casa habitación en el barrio de "La Cruz" ha denunciado, como baldío un terreno ubicado en el propio barrio, y que mide (99m975) noventa y nueve metros novecientos setenta y cinco milímetros cuadrados, siendo sus linderos: por el Oriente, con la zona principal de esta población; al Poniente, con terrenos de la testamentaria de D. Agustín Torres; al Norte, con terrenos del denunciante; y al Sur con la vía pública.

El terreno mencionado ha sido valuado por los peritos Sres. Sotero Fuentes y Cayetano Guerrero en la suma de \$74.98 c. setenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos.

Publiquense los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos de costumbre durante el término fijado por el artículo 682 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Tasquillo, Mayo 7 de 1903.—Felipe Hernández.—Próspero L. Guerrero, Srío. 28 M.—16 y 28 J.—16 y 28 J.—16 A.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1903.—Recibido, Mayo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—
DIVIDENDO NÚM. 63.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago del Dividendo referido, á razón de un peso por acción, desde esta fecha, en el Despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, en esta ciudad, y en Pachuca en el Despacho del Sr. D. Enrique G. Crenaves; calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 63 de las acciones de la antigua emisión adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 23 de Junio de 1903.—Agustín Quintanilla, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1903.—Recibido, Junio 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.
AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentran en poder del depositario, una burra canela con cría del mismo color, con las señas y marcas que constan en el auto relativo del expediente que se lleva en esta Presidencia.

Dichos animales han sido valuados por los peritos Sres. Emilio Trojo y Antonio Fuentes, en la suma de \$8.00 ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Tasquillo, Junio 18 de 1903.—Wilfredo Ocampo.—Próspero N. Guerrero, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA

El día cuatro del entrante Julio, á las nueve de la mañana, se rematará al mejor postor una finca urbana ubicada en el barrio de Xicoteneo del Municipio de Tianguistengo de este Distrito, embargada á las Sras. Berarda y María de Jesús Ruiz, para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones; advirtiéndose que el acto tendrá lugar en el local que ocupa esta oficina, y serán posturas admisibles aquellas que lleguen á las tres cuartas partes del valor de \$150.00 ciento cincuenta pesos en que consta empadronada la finca relacionada y que vengun acompañadas del efectivo correspondiente ó del papel de abono en su caso.

Zacualtipán, Junio 20 de 1903.—Aureliano del Rosal. 3—1

Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA

En el local que ocupa esta Administración se verificará el día cuatro del próximo mes de Julio, á las tres de la tarde, el remate de una finca urbana sita en el barrio de "Tepeco" del Municipio de Tianguistengo de este Distrito, embargada á la Sra. Guadalupe Solís por adeudo de contribuciones. Se advierte á los que se interesen en la postura, que servirá de base el valor de \$266.00 doscientos sesenta y seis pesos en que aparece inscrita dicha finca y se admitirá aquella que cubra el importe de las tres cuartas partes, y que venga acompañada del efectivo correspondiente, ó en defecto de éste, el papel de abono.

Zacualtipán, Junio 20 de 1903.—Aureliano del Rosal. 3—1

Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo, un macho pardo con los fierros que constan en el expediente, siendo valorizado en \$35.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Metepec, Junio 19 de 1903.—Diego Pérez.—Gorgonio Gómez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 22 de 1903.—Recibido, Junio 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACRUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia se halla depositada en calidad de mostrenco, una mula retinta chaparra, como de veinte años de edad y marcada en la tabla del pescuezo y perra del lado izquierdo con los fierros cuyas figuras constan estampados al margen del expediente respectivo; cuya mula ha sido valuada por los peritos, al efecto nombrados, en la cantidad de \$10.00 diez pesos.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, Junio 16 de 1903.—Jesus M. Segovia.—I. García, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1903.—Recibido, Junio 22 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Está á disposición de esta Presidencia en calidad de bienes mostrencoos, una mula prieta mojina como de dieciocho años de edad, avaluada por peritos en la suma de veinte pesos \$20.00 ca. cuyos fierros con que está marcado dicho animal, constan en el original de este aviso.

Arenal, 13 de Junio de 1903.—*F. Cortés.—G. Garnica, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Junio 16 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENANGO.

AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de bienes mostrencoos una vaca de color pinto con una cría de color colorado como de seis meses de edad con la señal especificada en el expediente respectivo; las que están valorizadas por los peritos nombrados en quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Tenango de Doria, Junio 17 de 1903.—*Antonio Rodríguez.—Luis Hernández, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Junio 18 de 1903.—Recibido, Junio 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de una finca rústica denominada "La Cuñtera," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Mauro Aguilar, secuestrada para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se suena la expresada finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día último del presente mes á las diez de la mañana: cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$234.12 *doscientos treinta y cuatro pesos doce centavos* que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 22 de Junio de 1903.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Junio 22 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrencoo, se encuentra en el Corral de Consejo de esta Cabecera un toro osco colorado, el cual tiene por señal en la oreja derecha mocha y la izquierda entera, como de dos años de edad, sin fierro ni marca alguna, valuado por peritos en la suma de nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Lolotla, Mayo 30 de 1903.—*Susano Vargas.—Juan C. Torres, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 8 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por disposición de esta Presidencia se halla depositado un mucho bayo presentado como mostrencoo, marcado con la inicial S. en la aña derecha y en la izquierda con la inicial 3 el cual ha sido valuado por peritos en la cantidad de treinta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Junio 9 de 1903.—*Domingo Espino Martiánez.—Matias Zenil, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 10 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrencoo se encuentra en el Corral de Consejo de esta Cabecera un toro osco lobo y tiene por señal en la oreja derecha mocha y la izquierda entera como de dos años y medio, sin fierro ni marca alguna, valuado por peritos en la suma de diez pesos; cuyo toro tiene los cuernos despuntados.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Lolotla, Mayo 30 de 1903.—*Susano Vargas.—Juan C. Torres, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 8 de 1903.—Recibido, Junio 16 de 1903.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YERTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 28 de Marzo de 1903.